

PERGAMINO, Octubre 30 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1995, al considerar el Expediente: C-48-95 COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE JUAN A. DE LA PEÑA - sol. aprobación tarifa aprobada por Consejo de Administración en setiembre/95.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE JUAN A. DE LA PEÑA, a rebajar las tarifas básicas vigentes correspondientes al Cuadro Tarifario aplicable a los consumos del mes de setiembre/95, cuyas facturaciones se emitirán a partir del mes de octubre del corriente, siendo el nuevo valor de la tarifa básica de 0,202400.-

ARTICULO 2º.- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3971/95.-


Roberto Luis Azpeltis
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE